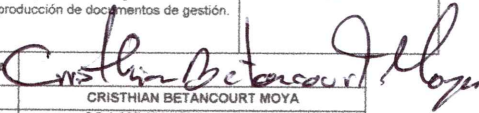


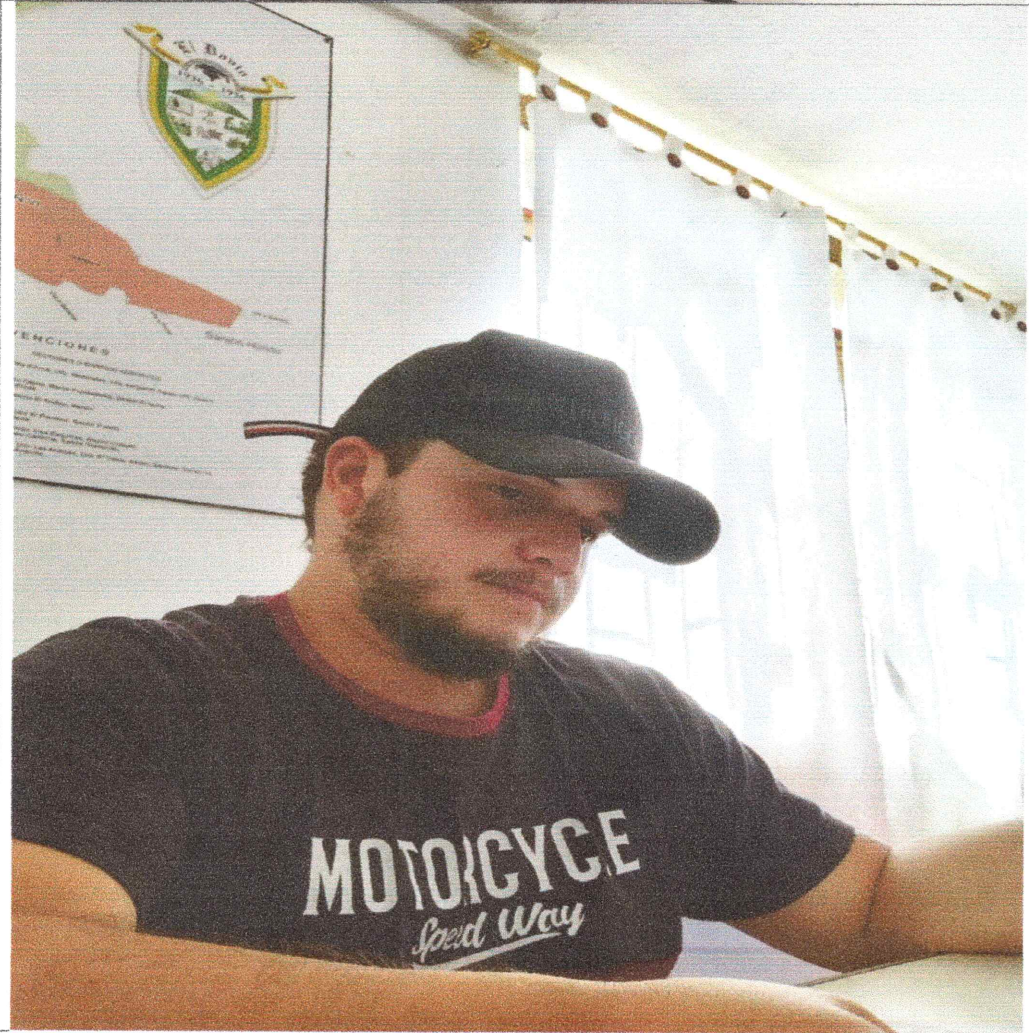
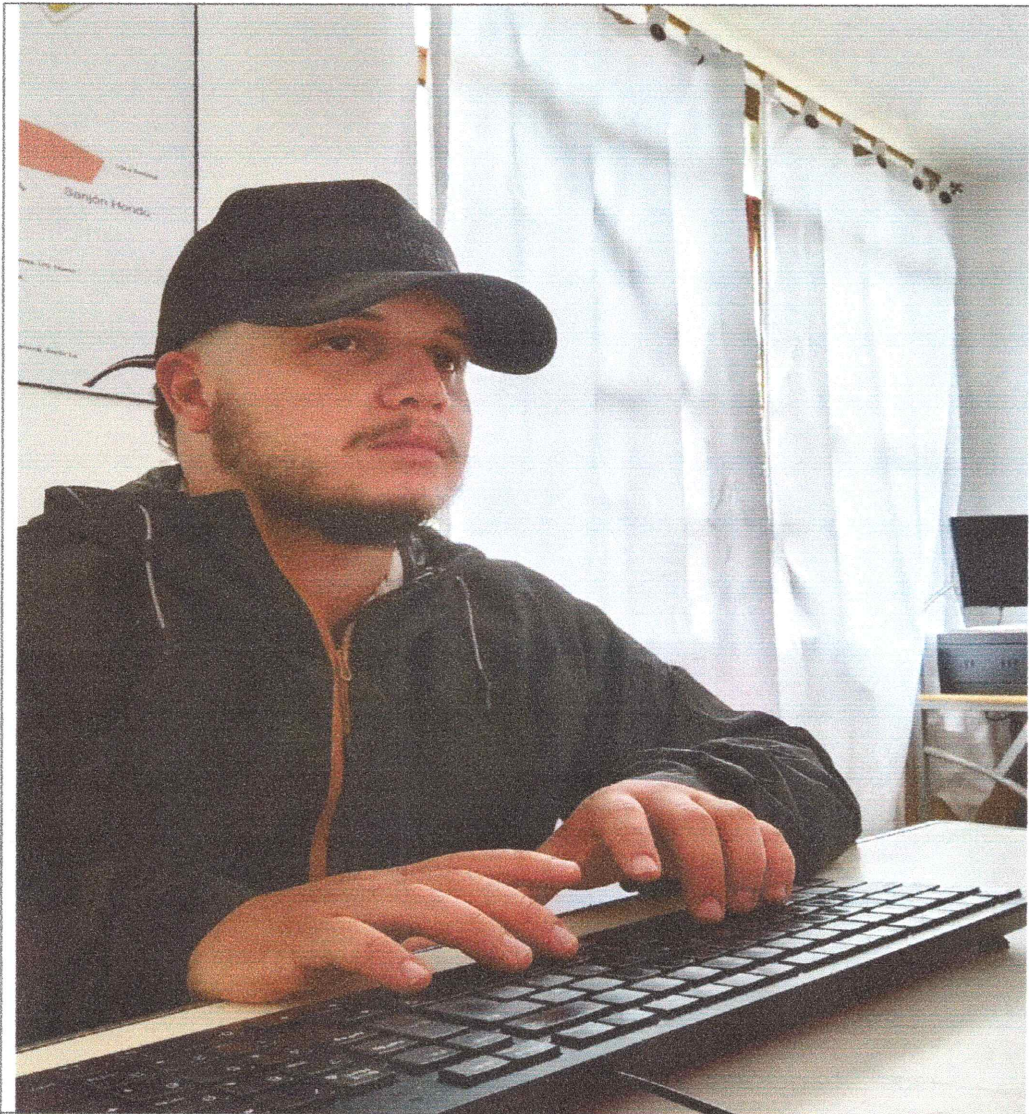
INFORME DE CONTRATISTA										Código: F-220-05	
Versión: 03											
FECHA DE INFORME		DÍA		6	MES	noviembre	AÑO	2025	INFORME CONTRATISTA No.		3
CONTRATO O CONVENIO No.		MED-CPS 098 DE 2025		FECHA DE INICIO		AGOSTO 13 DE 2025		PLAZO DEL CONTRATO		120 DIAS	
LÍNEA ESTRATÉGICA				DE CORAZÓN POR EL DOVIO POTENCIA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO				SECTOR		45. Gobierno Territorial	
PROYECTO PLAN DE DESARROLLO				20250000002503 FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO							
PROGRAMA				FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL							
PRODUCTO ASOCIADO				4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL							
INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO				4599031 SERVICIO DE SISTENCIA TECNICA							
OBJETO DEL CONTRATO				PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DESARROLLADOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS QUE TIENEN POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA							
NOMBRE DEL CONTRATISTA				CRISTHIAN BETANCOUERT MOYA							
NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR				SANDRA MAGALY GIRALDO GUZMAN		CARGO DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR		SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OO.PP			

Nro.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIAS
1	apoyar a los funcionarios de la oficina Planeación y OO. PP se encuentra en campo, permitiendo la no interrupcion del servicio al público	En el mes de octubre y noviembre de 2025 se apoyan a los demas funcionarios de la oficina Planeación y OO. PP se encuentra en campo, permitiendo la no interrupcion del servicio al público	ANEXO 1:
2	Verificar la información suministrada por los usuarios que solicitan permisos, licencias, entre otros documentos que expida la secretaria.	Se asegura la veracidad, integridad y el cumplimiento estricto de la normatividad vigente respecto a la información y los soportes documentales presentados por los usuarios que solicitan la expedición de permisos, licencias y otros documentos de carácter oficial emitidos por la Secretaría.	ANEXO 2:
3	Manejar perfectamente los sistemas operativos que requiere la oficina Planeación y OO. PP para su óptimo funcionamiento.	Se actualiza diariamente la base de datos digital de la oficina de Planeacion y OO.PP, para tener un mejor control de los trabajos pendientes, a final de cada mes se hace el reporte al DPN de las licencias de construccion expedidas durante el mes, especificando áreas de construcción, dirección y propietarios de la construccion	ANEXO 3:
4	Organizar diariamente la base de datos de la oficina, Los documentos que se radican, clasifican y archivan diariamente al igual que los registros magnéticos.	Se garantiza la confiabilidad, accesibilidad y trazabilidad de la información oficial de la oficina, tanto en formato fisico como digital, para asegurar el soporte documental de las decisiones y la respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía y otras entidades.	ANEXO 4:
5	Realizar y Apoyar visitas técnicas de infraestructura a las residencias de los habitantes del municipio que lo soliciten tanto rural como urbano.	Se provee un servicio técnico especializado a los habitantes del municipio, mediante la realización de inspecciones de infraestructura en sus predios (tanto en el sector urbano como rural), con el fin de evaluar las condiciones estructurales, de habitabilidad o de necesidad de obra, atendiendo a las solicitudes ciudadanas.	ANEXO 5:
6	Atender de manera eficaz las instrucciones impartidas por la secretaria de planeación.	Se asegura la alineación operativa y el soporte ejecutivo a la gestión de la Secretaría de Planeación, garantizando que todas las directrices, requerimientos y asignaciones de alta prioridad se ejecuten de manera eficiente, oportuna y conforme a los lineamientos institucionales.	ANEXO 6:
7	Apoyar la realización de vistas de campo, solicitadas por los usuarios a la secretaria de planeación.	Se garantiza la eficiencia y la correcta documentación de las visitas de campo solicitadas por los usuarios (ciudadanos o entidades) a la Secretaría de Planeación, permitiendo que el personal técnico (ingenieros, arquitectos) se concentre exclusivamente en la evaluación técnica.	ANEXO 7:
8	Las demás actividades que surjan como parte de la ejecución del contrato, que tengan relación con esta y que se pacten entre las partes.	Se administra y ejecutar de manera efectiva todas aquellas actividades de carácter complementario que surjan durante la vigencia del contrato, garantizando la continuidad y el soporte integral a la gestión de la Secretaría de Planeación.	ANEXO 8:
9	Apoyar en los diferentes tramites que se expiden por la Administración municipal	Se brinda un apoyo técnico y operativo transversal a la Administración Municipal, con el objetivo de agilizar y asegurar la correcta tramitación y expedición de los documentos, certificaciones, permisos y resoluciones que se gestionan en las diferentes dependencias.	ANEXO 9:
10	Apoyar la organización y archivo de la documentacion de la Secretaria de Planeacion	Se da ordenamiento, conservación y fácil acceso a los documentos físicos y electrónicos generados por la Secretaría de Planeación, asegurando el cumplimiento de las normativas de archivo y facilitando la recuperación de la información para procesos de auditoría, jurídicos y de consulta interna	ANEXO 10:
11	Resepcionar, revisar y responder solicitudes que se presenten en la oficina o por medio del correo electronico	Se administra y procesa de manera oportuna, eficiente y transparente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRFs) y demás requerimientos presentados por los usuarios, tanto a través de medios físicos (ventanilla/oficina) como electrónicos (correo institucional).	ANEXO 11:
12	Atender al público que requiera de los servicios y asesoria de la administracion municipal	Servir como punto de contacto e información primordial para la ciudadanía, proporcionando asesoria calificada y orientación precisa sobre los servicios, trámites, requisitos, y procesos que son competencia de la Administración Municipal.	ANEXO 12:
13	Atender las solicitudes, visitas e informes que le sean asignados por la Secretaria de Planeacion.	Se Asegura la ejecución diligente, oportuna y de alta calidad de las tareas específicas delegadas por la Secretaria de Planeación, que abarcan la gestión de comunicaciones, inspecciones en terreno y la producción de documentos de gestión.	ANEXO 13:

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA - ENTIDAD PRESTADORA		FIRMA CONTRATISTA	
SALUD: NUEVA EPS	178.000	NOMBRE	CRISTHIAN BETANCOURT MOYA
PENSIÓN: PROTECCION	227.800	CEDULA	CC.1.007.630.499 De El Dovio valle
ARL: Axa Colpatría	14.900		
TOTAL:	420.700		




REGISTRO FOTOGRAFICO



ANEXO 01

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA, A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA Y PARA FINES LEGALES.

CERTIFICA:

Que, el predio identificado con matrícula Inmobiliaria 380-61532 y ficha catastral 762500001000000010133000000000 ubicado en área Rural Vereda Matecaña, Predio la Camelia, jurisdicción del Municipio de El Dovio – Valle del Cauca a nombre de **ANA DEL SOCORRO JIMENEZ OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.096.537 de Pereira, Risaralda, se le asignó la siguiente nomenclatura:

- Vereda Matecaña, a 615 metros de la salida El Dovio, Casa 2, Callejón Predio La Camelia

En constancia de lo anterior se firma a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

SANDRA MAGALY GIRALDO GUZMAN

Secretaria de Planeación y OO. PP

Anexos: N/A
Copia: N/A

texto: activado

Accesibilidad: es necesario investigar

056 ANA DEL SOC...

SEPTIEMBRE-OCTU...

10 OCTUBRE

Enviados - planeaci...

Informe ag...

CERTIFICADO ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA No. 071

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA, A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA Y PARA FINES LEGALES

CERTIFICA:

Que, el predio identificado con matrícula Inmobiliaria 380-61532 y ficha catastral 762500001000000010133000000000 ubicado en área Rural Vereda Matecaña, Predio la Camelia, jurisdicción del Municipio de El Dovio – Valle del Cauca a nombre de **ANA DEL SOCORRO JIMENEZ OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.096.537 de Pereira, Risaralda, se encuentra en estrato socioeconómico # 1

En constancia de lo anterior se firma a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

SANDRA MAGALY GIRALDO GUZMAN

Secretaria de Planeación y OO. PP

texto: activado

Accesibilidad: No disponible

06 ANA DEL SO...

071 ANA JIMENE...

SEPTIEMBRE-OCTU...

10 OCTUBRE

Enviados - plane...

ANEXO 02

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA, A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y PARA FINES LEGALES.												
CERTIFICADO DE USO DEL SUELO												
No 151												
DATOS GENERALES:												
Fecha de solicitud:			28 de octubre de 2025				NIT		901508797-1			
Nombre y Apellido del Solicitante:			ASOMUNICIPIOS EAT									
Dirección:			CARRERA 10 No 3A - 17 VILLA EMMA									
MATRICULA INMOBILIARIA			N/A									
FICHA CATASTRAL			762500100000000720013000000000									
Actividad Solicitada a Desarrollar:			RESIDENCIAL									
Razón Social:			N/A									
CERTIFICA:												
CLASIFICACIÓN DEL SUELO												
TIPO DE SUELO:			URBANO ☒		RURAL:		PROTECCIÓN:					
USO:			PRINCIPAL ☒		CONDICIONADO		COMPLEMENTARIO					
CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:			RESIDENCIAL ☒		COMERCIAL		INSTITUCIONAL					
			INDUSTRIAL		SISTEMA VIAL		AGROPECUARIO					
			TRANSPORTE		FORESTAL							
NOTA: El uso de suelo es un documento informativo que no otorga derechos ni obligaciones al peticionario (Numeral 3 Artículo 51 Decreto 1469 de 2010).												

Table 1

Hoja1

+

Accesibilidad: es necesario investigar

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Documentos

Document

De Gemint puede haber errores. Mas informacion

Lizeth Viviana Rojas Alueta

Bogotá, 04 de noviembre del 2025

Estimados señores

Curadurías urbanas y Secretaría de planeación

EL DOMINIO VALLE DEL CAUCA

NOVEMBRE DEL 2025

El presente correo es para notificarles que hasta el día LUNES 10 de NOVIEMBRE de 2025 estará habilitado el aplicativo web ELC para la recolección de licencias de construcción

ESCUENORRIAS en mes de OCTUBRE de 2025. Es importante que se realice en lo posible antes de este día ya que podría suceder algún imprevisto.

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

Link

<https://doi.org/10.1016/j.sbsbs.2020.100001>

TENGA EN CUENTA:

- Si hay licencias de construcción que superen los 2,000 m², por favor envíe copia de la resolución en formato PDF para que el analista pueda realizar la verificación de la información como metraje, nombre de proyecto y vanos.

La obesidad es una enfermedad crónica, que se caracteriza por el exceso de grasa corporal, lo que puede provocar problemas de salud como diabetes, hipertensión y enfermedades del corazón. La obesidad se define como un índice de masa corporal (IMC) superior a 30 kg/m². El IMC se calcula dividiendo el peso en kilogramos por el cuadrado de la altura en metros.

- Por favor assinar no espaço em branco reservado para esse fim no verso de cada página e anexar a este formulário. Não assinar no verso de cada página e anexar a este formulário. Não assinar no verso de cada página e anexar a este formulário.

- Si reporta una modificación de licencia vigente, también debe enviar la licencia en formato PDF al correo del analista para que se pueda verificar la totalidad de la información. Ya que estos casos, únicamente son mas de una licencia.

Bienvenido al formulario electrónico de Licencias de Construcción - ELIC

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, con el propósito de agilizar y facilitar el reporte y la recolección de la información de licencias de construcción a nivel nacional, dispone el **formulario electrónico para su auto diligenciamiento**.

Normatividad: Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6, 1.2.3.12. "Obligación de suministrar información de licencias otorgadas. Las oficinas de planeación, o la entidad que haga sus veces y los curadores urbanos, encargados de la expedición de licencias, en desarrollo de lo previsto en la Ley 719 de 1993 o la norma que la adicione, reemplazarán o sustituya, remitirán al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la información de la totalidad de las licencias que hayan quedado en firme durante el mes inmediatamente anterior".

Los datos que el DANE solicita en este formulario son estrictamente confidenciales y en ningún caso tienen fines fiscales ni pueden utilizarse como prueba judicial. Ley 79 de 1993, Art. 5 y Ley 2335 de 2023, Art. 37.

Para guiarlo en el proceso de diligenciamiento, antes de iniciar, por favor ingrese a los **3 video-tutoriales** que encuentra a continuación, los cuales puede visualizar las veces que considere necesario. Luego, ingrese con el usuario y clave asignado.

Gracias por su colaboración, si tiene alguna inquietud por favor comunicarse con el analista asignado a su oficina de planeación, curaduría urbana o al correo electrónico elicc@planeacion.gob.mx

usuario:

F0476250-0

Clave:

0.02 A

12111

RESOLUCIONES MUNICIPALES

FECHA: 02/10/2024

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE EL DOVIO- VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 020

(octubre 27 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA SUBDIVISION RURAL DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 380-62642 Y CODIGO CATASTRAL 762500001000000050439000000000 PROPIEDAD DE LA SEÑORA JOHANA MARITZA ROJAS GALLEG0 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.565.796 DE CALI, VALLE DEL CAUCA"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades legales en especial de las conferidas en la Ley 09 del 11 de enero de 1989, Ley 388 de 1967, Decreto 2150 de 1995 y Decreto 1052 de 1998, y

CONSIDERANDO:

a) Que, la señora **JOHANA MARITZA ROJAS GALLEG0** identificada con cédula de ciudadanía número 31.565.796 de Cali, Valle del Cauca; solicitó a la Alcaldía Municipal de El Dovio - Valle del Cauca, una licencia de Subdivisión correspondiente al predio con matrícula inmobiliaria No. 380-62642 y código catastral 762500001000000050439000000000 Ubicado en zona Rural, vereda El Diamante lote de terreno denominado "La Perla" jurisdicción del municipio de El Dovio Valle, según el certificado de libertad y tradición expedido en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Roldanillo - Valle del Cauca

b) Que, el mencionado predio según consta en el Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T., se encuentra ubicado en zona rural, jurisdicción del municipio de El Dovio.

c) Que, el predio, así como toda su documentación cumplen con las normas y disposiciones establecidas en la Ley 388 de 1967, el Decreto 1052 de 1998, Ley 160

RESOLUCIONES MUNICIPALES

FECHA: 02/10/2024

• Escritura Pública

• Certificado de tradición.

• Paz y Salvo de Tesorería Municipal de impuesto predial unificado.

• Plano general del predio con discriminación de áreas.

e) Que, la solicitante y el diseñador que han suscrito los planos que hacen parte de la presente resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 59 de la ley 388 1997

f) Que, la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos de los predios, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión

g) Que, las obras civiles a ejecutarse dentro del predio deben ser ejecutadas en forma tal que se garanticen tanto la salubridad de las personas que allí laboran como estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constructivos del espacio público.

h) Que, es obligación mantener en el predio, licencia y los planos con constancia de aprobación, para que sean exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

En mérito y fundamento de lo anteriormente expuesto, la suscrita secretaria de Despacho de la Secretaría de Planeación y OOPP,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora **JOHANA MARITZA ROJAS GALLEG0** identificada con cédula de ciudadanía número 31.565.796 de Cali, Valle del Cauca una licencia de Subdivisión rural correspondiente al predio con matrícula inmobiliaria No. 380-62642 y código catastral 762500001000000050439000000000 Ubicado en zona Rural, vereda El Diamante lote de terreno denominado "La Perla" jurisdicción del municipio de El Dovio Valle, según el certificado de libertad y tradición expedido en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Roldanillo - Valle del Cauca

ARTICULO SEGUNDO: Se certifica que el predio antes mencionado con forme al Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T. del Municipio de El Dovio, corresponde a un predio

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE 2025

El Dovio, Valle del Cauca, 28 de octubre de 2025

Ante la secretaria de Planeación y OO. PP de El Dovio, Valle del Cauca, el día de hoy, veintiocho (28) de octubre del año dos mil Veinticinco (2025), se notificó de manera digital la señora **JOHANA MARITZA ROJAS GALLEG0** identificada con cédula de ciudadanía número 31.565.796, la cual se le Notifica digitalmente del Acto Administrativo (Resolución No. 020 octubre 27 de 2025) "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA SUBDIVISION RURAL DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 380-62642 Y CODIGO CATASTRAL 762500001000000050439000000000 PROPIEDAD DE LA SEÑORA JOHANA MARITZA ROJAS GALLEG0 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.565.796 DE CALI, VALLE DEL CAUCA"**

Se deja constancia de la entrega personal y material que se realiza a la notificada señora **JOHANA MARITZA ROJAS GALLEG0** identificada con cédula de ciudadanía número 31.565.796, del mencionado acto administrativo, el cual consta de cuatro (04) folios.

Funcionario Notificador,

SANDRA MAGALY GIRALDO GUZMÁN

C.C. No. 41.961.734 de Armenia, Quindío.

Secretaria de Planeación y OO. PP

El Notificado,

JOHANA MARITZA ROJAS GALLEG0

C.C No. 29.562.056

Propietaria

Anexos: cuatro (04) folios (Resolución 020 octubre 27 de 2025)

Copia: N/A

Proyectó: Cnstian Betancourt Moya, Contratista

Revisó: Sandra Magaly Giraldo Guzman, Secretaria de Planeación y OO. PP

Archivado en: Resoluciones Municipales

Accesibilidad: es necesario investigar

notificacion JOHA...

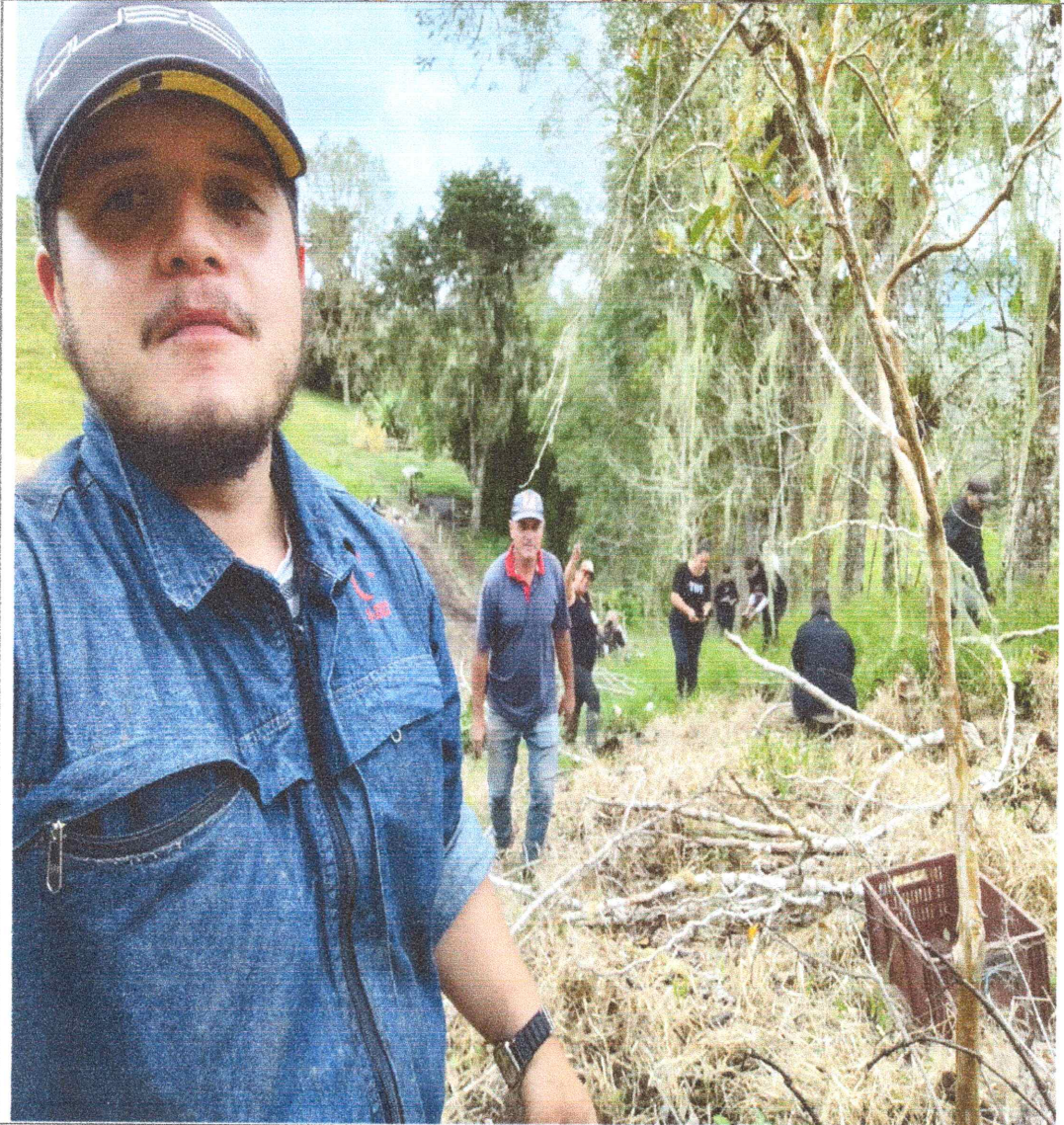
SEPTIEMBRE-OCTU...

020 JOHANA MARI...

RECORDATORIO - d...

Informe ag

ANEXO 04



ANEXO 05



ANEXO 05



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE EL DOVIO- VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL RESOLUCIÓN No. 021 (Octubre 28 de 2025) "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA SUBDIVISIÓN RURAL DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 380-62659 Y CODIGO CATASTRAL 762500001000000010745000000000 PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA LETICIA FRANCO DE PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CUIDADANIA No. 29.769.458 DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA" LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades legales en especial de las conferidas en la Ley 09 del 11 de enero de 1988, Ley 388 de 1987, Decreto 2150 de 1995 y Decreto 1052 de 1998, y CONSIDERANDO: a) Que, la señora MARIA LETICIA FRANCO DE PEREZ identificada con cedula de ciudadanía no 29.769.458 de Roldanillo, Valle del Cauca; solicitó a la Alcaldía Municipal de El Dovio - Valle del Cauca, una licencia de Subdivisión correspondiente al predio con matrícula inmobiliaria No. 380-62659 Y código catastral 762500001000000010745000000000 Ubicado en zona Rural, vereda Matecaña lote ocho, jurisdicción del municipio de El Dovio Valle, según el certificado de libertad y tradición expedido en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Roldanillo - Valle del Cauca. b) Que, el mencionado predio según consta en el Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T, se encuentra ubicado en zona rural, jurisdicción del municipio de El Dovio. c) Que, el predio, así como toda su documentación cumplen con las normas y disposiciones establecidas en la ley 388 de 1987, el Decreto 1052 de 1998, Ley 160 de 1994, y las normas urbanísticas del Municipio contempladas en el Acuerdo No. 015 de noviembre del 2001 por el cual se aprobó el EOT del Municipio de El Dovio Valle. e) Que, la solicitante y el diseñador que han suscrito los planos que hacen parte de la presente resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 99 de la ley 388 1987 f) Que, la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos de los predios, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión. g) Que, las obras civiles a ejecutarse dentro del predio deben ser ejecutadas en forma tal que se garanticen tanto la salubridad de las personas que allí laboran como estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constructivos del espacio público. h) Que, es obligación mantener en el predio, licencia y los planos con constancia de aprobación, para que sean exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente. En mérito y fundamento de lo anteriormente expuesto, la suscrita secretaria de Despacho de la Secretaría de Planeación y OOPP, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la señora MARIA LETICIA FRANCO DE PEREZ identificada con cedula de ciudadanía no 29.769.458 de Roldanillo, una licencia de Subdivisión rural correspondiente al predio con matrícula inmobiliaria No. 380-62659 Y código catastral 762500001000000010745000000000 Ubicado en zona Rural, vereda Matecaña lote ocho, jurisdicción del municipio de El Dovio Valle, según el certificado de libertad y tradición expedido en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Roldanillo - Valle del Cauca. ARTÍCULO SEGUNDO: Se certifica que el predio antes mencionado con tome al Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T, del Municipio de El Dovio, corresponde a un predio ubicado en zona rural. ARTÍCULO TERCERO: Que, el lote Ubicado en zona Rural, Paraje la Balastrea vereda Matecaña de acuerdo con las coordenadas presentadas en el plano de Levantamiento topográfico no referenciado al sistema MAGNA SIGCAS - ORIGEN NACIONAL CUT-12, se
--

ANEXO 06

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE 2025

El Dovio, Valle del Cauca, 05 de noviembre de 2025

Ante la secretaria de Planeación y OO. PP de El Dovio, Valle del Cauca, el día de hoy, cinco (05) de noviembre del año dos mil Veinticinco (2025), se presentó la señora **MARIA LETICIA FRANCO DE PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía no. 29.769.458 de Roldanillo, el cual se le Notifica personalmente del Acto Administrativo (Resolución No. 021 octubre 28 de 2025) "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA SUBDIVISIÓN RURAL DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 380-62659 Y CODIGO CATASTRAL 762500001000000010745000000000 PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA LETICIA FRANCO DE PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CUIDADANIA No. 29.769.458 DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA"**

Se deja constancia de la entrega personal y material que se realiza a la notificada señora **MARIA LETICIA FRANCO DE PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía no. 29.769.458 de Roldanillo, del mencionado acto administrativo, el cual consta de cuatro (04) folios.

Funcionario Notificador,

SANDRA MAGALY GIRALDO GUZMÁN
C.C. No. 41.961.734 de Armenia, Quindío.
Secretaría de Planeación y OO. PP

El Notificado,

MARIA LETICIA FRANCO DE PEREZ
C.C No. 29.769.458 de Roldanillo
Propietaria

Anexos: cuatro (04) folios (Resolución 021 de octubre 28 de 2025)
Copia: N/A
Proyectó: Crnstian Betancourt Moya, Contratista
Revisó: Sandra Magaly Giraldo Guzman, Secretaria de Planeación y OO.PP
Archivado en: Resoluciones Municipales.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE EL DOVIO- VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 019

(octubre 21 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA SUBDIVISION MATERIAL URBANA DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 380-789 Y CODIGO CATASTRAL 762500100000000230015000000000 PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ADOLFO ANTONIO FERNANDEZ GIL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.193.439, GERMAN ANTONIO FERNANDEZ GIL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.442.563 Y LUIS OLMEDO FERNANDEZ GIL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.192.574."

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades legales en especial de las conferidas en la Ley 09 del 11 de enero de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto 2150 de 1995 y Decreto 1052 de 1988, y

CONSIDERANDO:

a) Que, los señores **ADOLFO ANTONIO FERNANDEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía no. 94.193.439, **GERMAN ANTONIO FERNANDEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía no. 6.442.563 y **LUIS OLMEDO FERNANDEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía no. 94.192.574, solicito a la Alcaldía Municipal de El Dovio – Valle del Cauca, una licencia de Subdivisión correspondiente al predio con matrícula inmobiliaria No. 380-789 y código catastral 762500100000000230015000000000 Ubicado en zona urbana en la Calle 8 No. 7-20 y Calle 8 No. 7-24, jurisdiccion del municipio de El Dovio Valle, según el certificado de libertad y tradición expedido en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Roldanillo – Valle del Cauca.

b) Que, el mencionado predio según consta en el Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T, se encuentra ubicado en zona urbana, jurisdicción del municipio de El Dovio

Solicitud escrita

Formato único nacional

Cédula de identificación del propietario solicitante

Escritura Pública

Certificado de tradición

Paz y Salvo de Tesorería Municipal de impuesto predial unificado.

Plano general del predio con discriminación de áreas

e) Que, los solicitantes y el diseñador que han suscrito los planos que hacen parte de la presente resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 39 de la ley 388 de 1997

f) Que, la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos de los predios, la titulación de su dominio, ni las características de su posesión

g) Que, las obras civiles a ejecutarse dentro del predio deben ser ejecutadas en forma tal que se garanticen tanto la salubridad de las personas que allí laboran como estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constructivos del espacio público.

h) Que, es obligación mantener en el predio, licencia y los planos con constancia de aprobación, para que sean exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

En mérito y fundamento de lo anteriormente expuesto, la suscrita secretaria de Despacho de la Secretaría de Planeación y OCOP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a los señores **ADOLFO ANTONIO FERNANDEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía no. 94.193.439, **GERMAN ANTONIO FERNANDEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía no. 6.442.563 y **LUIS OLMEDO FERNANDEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía no. 94.192.574 una licencia de Subdivisión Urbana correspondiente al predio con matrícula inmobiliaria No. 380-789 y código catastral 762500100000000230015000000000 Ubicado en zona urbana en la Calle 8 No. 7-20 y Calle 8 No. 7-24, jurisdicción del municipio de El Dovio Valle, según el certificado de libertad y tradición expedido en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Roldanillo – Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE 2025

El Dovio, Valle del Cauca, 27 de octubre de 2025

Ante la secretaria de Planeación y OO. PP de El Dovio, Valle del Cauca, el día de hoy, veintisiete (27) de octubre del año dos mil Veinticinco (2025), se presentaron los señores **ADOLFO ANTONIO FERNANDEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía no. 94.193.439, **GERMAN ANTONIO FERNANDEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía no. 6.442.563 y **LUIS OLMEDO FERNANDEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía no. 94.192.574 en calidad de propietarios para tramite de Subdivisión del predio Urbano; el cual se le Notifica personalmente del Acto Administrativo (Resolución No. 019 octubre 21 de 2025) "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA SUBDIVISION MATERIAL URBANA DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 380-789 Y CODIGO CATASTRAL 762500100000000230015000000000 PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ADOLFO ANTONIO FERNANDEZ GIL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.193.439, GERMAN ANTONIO FERNANDEZ GIL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.442.563 Y LUIS OLMEDO FERNANDEZ GIL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.192.574."**

Se deja constancia de la entrega personal y material que se realiza a los notificados señores **ADOLFO ANTONIO FERNANDEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía no. 94.193.439, **GERMAN ANTONIO FERNANDEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía no. 6.442.563 y **LUIS OLMEDO FERNANDEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía no. 94.192.574, del mencionado acto administrativo, el cual consta de tres (03) folios.

Funcionario Notificador,

SANDRA MAGALY GIRALDO GUZMÁN

C.C. No. 41.961.734 de Armenia, Quindío.

Secretaría de Planeación y OO. PP

El Notificado,

ADOLFO ANTONIO FERNANDEZ GIL

C.C 94.193.439

Propietario.

GERMAN ANTONIO FERNANDEZ GIL

C.C 6.442.563

Propietario.

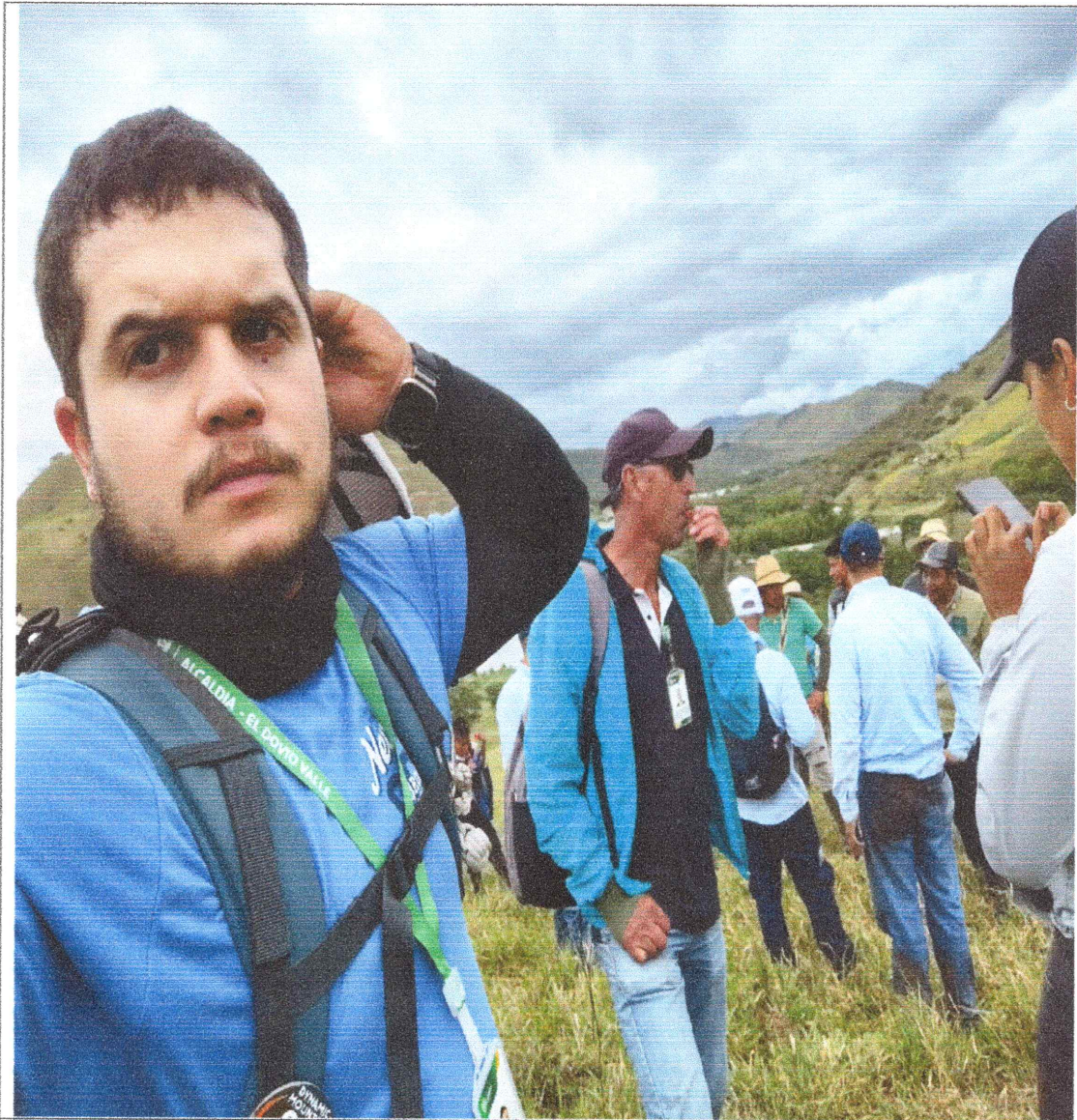
LUIS OLMEDO FERNANDEZ GIL

C.C 94.192.574

Propietario.

Adjuntos: Tres (03) folios (Resolución 019 octubre 21 de 2025)

ANEXO 7

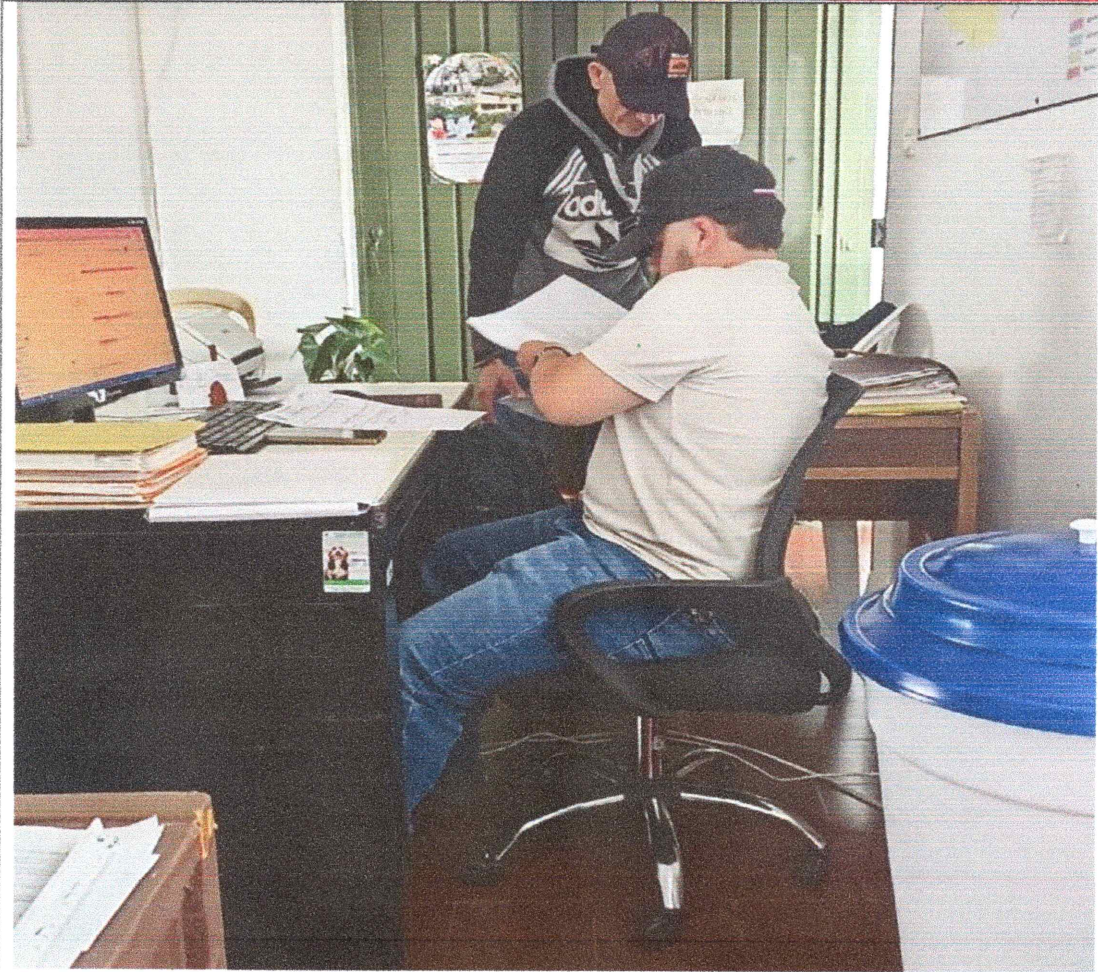


ANEXO 8





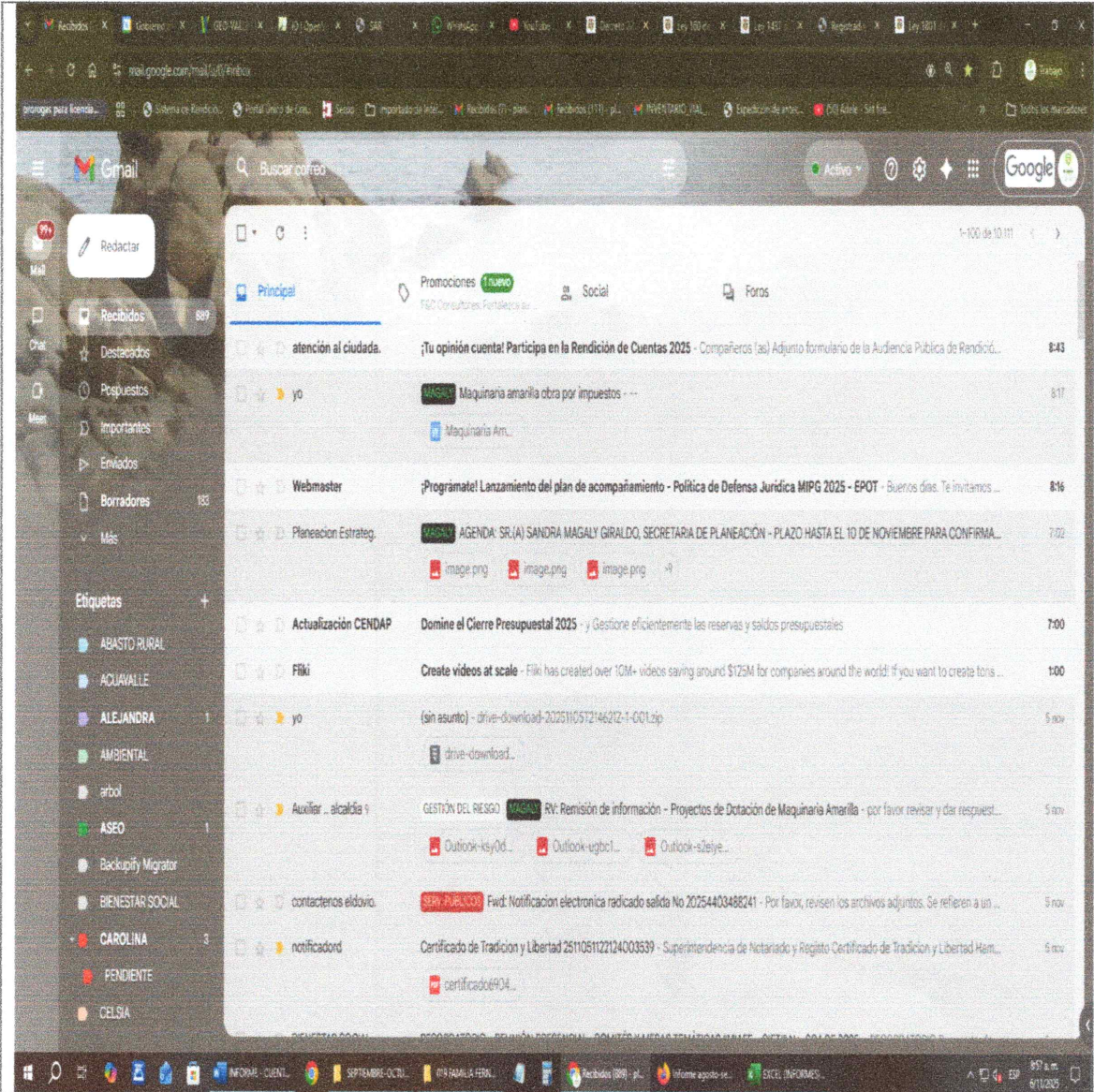
ANEXO 9



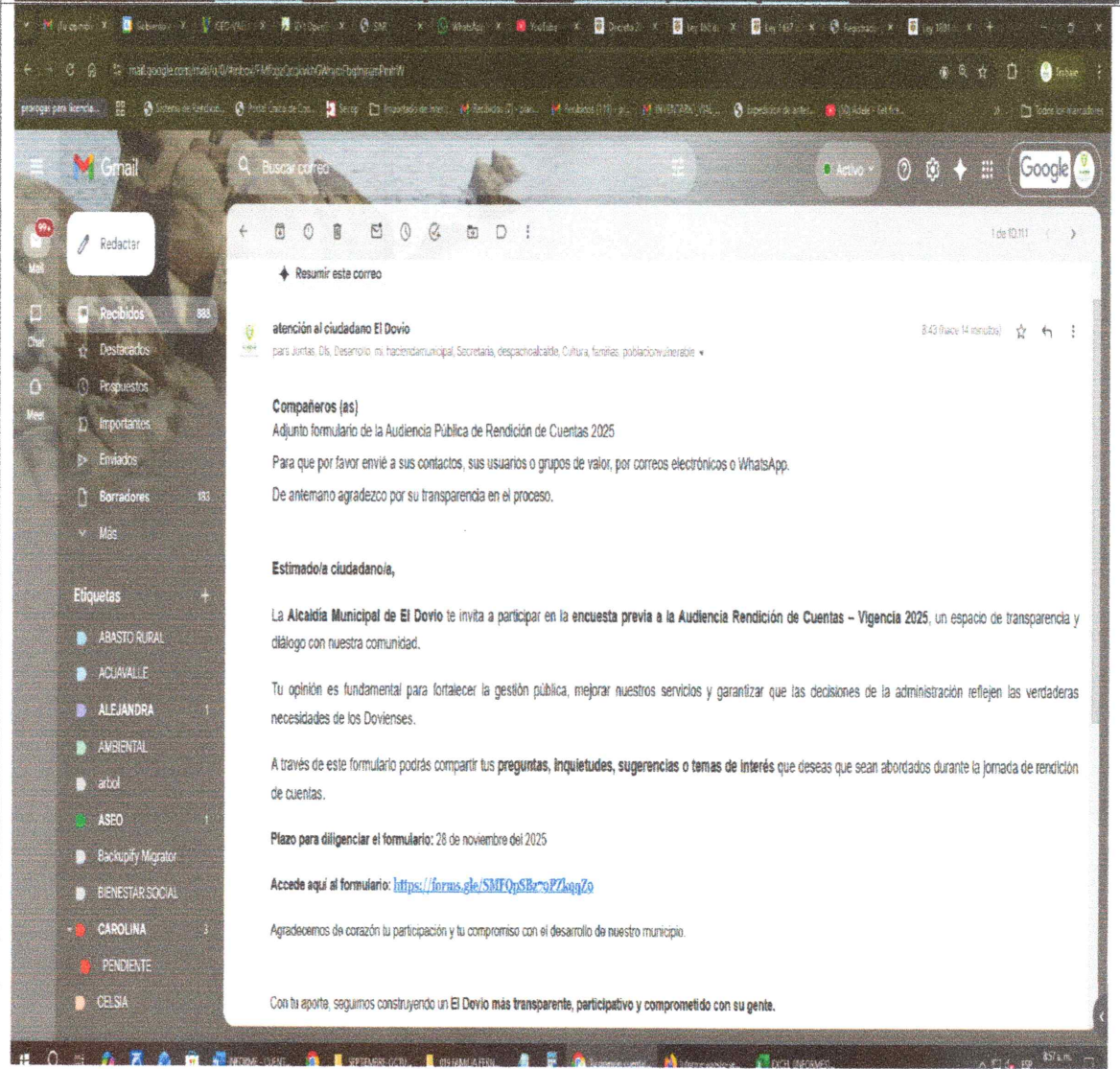


ANEXO 10





ANEXO 11





ANEXO 12





El Dovio – Valle del Cauca, 06 de noviembre de 2025.

CUENTA DE COBRO No. 03

MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA.
NIT: 891.901.223-5

DEBE A:

CRISTHIAN BETANCOURT MOYA
C.C 1.007.630.499

LA SUMA DE \$2.725.000 (DOS MILLONES SETECIENTOS VENTICINCO MIL PESOS)
M/CTe.

CONCEPTO: TERCER (03) pago del contrato de prestación de servicios **MED-CPS 098 DE 2025** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DESARROLLADOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS QUE TIENEN POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA"

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA No. **0550488437767871**
TITULAR: **CRISTHIAN BETANCOURT MOYA**
ENTIDAD: **DAVIVIENDA**
TIPO: **AHORROS**


CRISTHIAN BETANCOURT MOYA
C.C: 1.007.630.499

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8699
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS: Alcaldía Municipal El Dovio – Valle del Cauca.
CELULAR: 3009025283
DIRECCION: CALLE 7 No. 6-52
TIPO DE RESTA: LABORAL

El Dovio – Valle del Cauca, 06 de noviembre de 2025.

SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA

Respetados señores,

En virtud del contrato de prestación de servicios celebrado con el municipio de El Dovio Valle del Cauca y teniendo en cuenta la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, por medio de la cual se adopta la reforma tributaria me permito certificar que el tipo de ingresos pactados en dicho contrato corresponden a una de las siguientes categorías:

1. Rentas de trabajo (X)
2. Rentas no laborales ()
- En caso de ser una renta de trabajo, adjuntar la siguiente información según corresponda:

CONCEPTOS	SI	NO
Los apoyos económicos para estudio (Art. 11 de la Ley 1819 de 2016).		X
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en pensiones (Art. 12 y 13 de la Ley 1819 de 2016).	X	
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en salud. (Art. 14 de la Ley 1819 de 2016).	X	
Certificación expedida por la entidad en donde se encuentra afiliado a salud prepagada del valor cancelado.		X
Planilla y constancia de pago de ARL del mes de prestación el servicio.	X	
Certificado de dependientes (Se adjunta certificado)	X	
Certificación intereses préstamo de vivienda expedida por la entidad en donde se tiene el crédito de los intereses causados.		X
Certificación de los Aportes voluntarios a fondo de pensiones expedida por la entidad correspondiente.		X
Certificación de los Aportes voluntarios a cuentas AFC expedida por la entidad bancaria.		X

Por último, informo que el lugar donde se prestó el servicio del contrato suscrito con la Alcaldía municipal fue Municipio de El Dovio Departamento del Valle del Cauca.

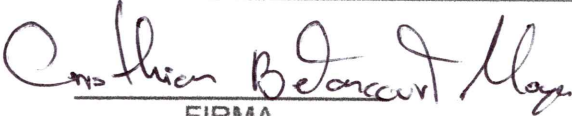
Cordialmente,



CRISTHIAN BETANCOURT MOYA
C.C. 1.00.630.499

SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA

FORMATO PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONAS NATURALES

SEGURIDAD SOCIAL	Adjunto planillas de pago Seguridad Social N° 4625272714 correspondiente al TERCER (003) pago del Contrato de Prestación de Servicios No. MED-CPS 098 DE 2025 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINITRATIVOS Y OPERATIVOS DESARROLLADOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS QUE TIENEN POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA”			
CERTIFICACIÓN DE INGRESOS Y DEDUCCIONES	Yo, CRISTHIAN BETANCOURT MOYA			
	Documento de Identificación N° 1.0073.630.499			
	En cumplimiento de los Artículos 329, 383 y 384 del E.T. y el Decreto 1070 de 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:	Si	No	
	A. Soy persona Natural residente en Colombia	X		
	B. Soy declarante del impuesto de renta por el año gravable anterior	X		
	C. Mis ingresos por la prestación de servicios profesionales, por el ejercicio de profesiones liberales y/o servicios técnicos que no requieren utilización de materiales e insumos, ni maquinaria o equipo especializado, representa el 80% o más de mis ingresos devengados en el año anterior.	X		
	D. Obtuve ingresos por conceptos diferentes, a los anteriores que representan más del 20% del total de mis ingresos devengados en el año anterior		X	
	E. Mis ingresos en el año gravable anterior por los conceptos señalados en el Literal C, son iguales o superiores a 1.400 UVTs		X	
Nota. En caso de solicitar disminución de la base de retención por aportes a cuentas de Ahorro de Fomento a la Construcción AFC y/o Fondos Voluntarios de Pensiones, anexar prueba del depósito realizado				
				X
 FIRMA CRISTHIAN BETANCOURT MOYA C.C. 1.007.630.499				

TOTAL PAGADO: \$ 420.700